

**RESOLUCIÓN N° 057/2017**

**POR LA CUAL SE APRUEBA AL ADENDA N° 01/2017 DE AJUSTE AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA-PROCIENCIA**

Asunción, 14 de febrero de 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de modificar “Reglamento” del Programa de incentivos para la formación de docentes-investigadores en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología- PROCIENCIA.

El acta N° 116 de fecha 07 de febrero de 2017 de la Comisión de Programas y Proyectos en la cual recomiendan la aprobación de la Adenda N° 01/2017 al Reglamento del Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores, Convocatoria 2015.

El acta N° 473 de fecha 14 de febrero de 2017 del Consejo del CONACYT, donde aprueba la Adenda al Reglamento del Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores, Convocatoria 2015.

El Decreto N° 4511 de fecha 04 de diciembre de 2015 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Art. 1º. APROBAR** la Adenda N°01/2017 al Reglamento del Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología-PROCIENCIA.

**Art. 2º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
**Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**  
Ministro  
Presidencia del CONACYT

**ADENDA DEL REGLAMENTO  
N°01 /2017**

El consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, ajusta el “Reglamento” del Programa de Incentivos para la formación de docentes-investigadores – Convocatoria 2015, del Componente II del Programa PROCENCIA.

El CONACYT, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCENCIA) financiado a través del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según Ley N° 4758/12 del 21 de setiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución N° 190 de fecha 11 de junio de 2015, aprobar y autorizar la ampliación del “Reglamento” del Programa de apoyo para la formación de docentes-investigadores, del Componente II “Fortalecimiento del Capital Humano para I+D”, quedando establecido en su parte respectiva cuanto sigue:

En el Capítulo VII. RESTRICCIONES, inciso 7.1, c, quedará redactado de la siguiente forma

c. El/la investigador/a que se desempeñe como responsable técnico en un proyecto de investigación<sup>2</sup> financiado por el CONACYT si coincide con el horario establecido para el desarrollo del Programa de Posgrado.

En el Capítulo XX. RENUNCIA, inciso 20.2, quedará redactado de la siguiente forma:

En caso de renuncia o rescisión de la adjudicación, se notificará inmediatamente por escrito a la Presidencia del CONACYT y a la IES. Para así dar lugar al siguiente candidato por orden de méritos, según resolución de adjudicación con el cual se podrá cubrir la vacancia.

Todos los demás Capítulos quedan sin alteración.

  
ING. LUIS ALBERTO LIMA MORRA  
Ministro  
Presidente del CONACYT